

2006.- PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION PROGRAMAS SOCIALES(1) Y MANTENIMIENTO (5) (Orden SAN 44/2005, de 26 de diciembre)

ACTA 5.- ANEXO II DENEGADOS

233	2006/123	Colectivo de Educ., orientación y terapia corporal ABRA	E	1	8	Formacion formadores sociales			O	DESISTIR	No aportar documentación solicitada; según lo establecido en el Art. 9 de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, modificada por la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre, de bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales
234	2006/123	Colectivo de Educ., orientación y terapia corporal ABRA	E	1	6	Interculturalidad y convivencia			O	DESISTIR	No aportar documentación solicitada; según lo establecido en el Art. 9 de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, modificada por la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre, de bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales
235	2006/123	Colectivo de Educ., orientación y terapia corporal ABRA	E	1	3	Formacion y terapia			O	DESISTIR	No aportar documentación solicitada; según lo establecido en el Art. 9 de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, modificada por la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre, de bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales
246	2006/143	Asoc. Socioculturales de Mujeres de Igüña	E	1	3	Gimnasia y movilización para mayores	1500		O	DENEGAR	No estar inscrito en el registro regional de Entidades y Centros de Servicios Sociales, según lo establecido en el art. 3.a) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, modificada por la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre, de bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.
247	2006/141	Asoc. T.E. del Ayuntamiento de Mollo	E	1	3	Charlas	300		O	DENEGAR	No ser objeto de convocatoria, según lo establecido en el art. 5, punto 2, apdo c), de la Orden SAN 44/2005, de 26 de diciembre
250	2006/143	Asoc. T.E. de Cabuerniga	E	1	3	Envejecimiento Activo Manuel Llano	1200		O	DENEGAR	No ser objeto de convocatoria, según lo establecido en el art. 5, punto 2, apdo c), de la Orden SAN 44/2005, de 26 de diciembre
257	2006/153	Asoc. Picos de Hozalba	E	1	3	Cuidarse para vivir una vida sana	3435		O	DENEGAR	No estar inscrito en el registro regional de Entidades y Centros de Servicios Sociales, según lo establecido en el art. 3.a) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, modificada por la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre, de bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.
259	2006/153	Asoc. Sociocultural Virgen de los Dolores de San Roque de Riomera	E	1	3	Aprendiendo a alimentarse correctamente	3000		O	DENEGAR	La competencia y sostenimiento corresponden a otros departamentos de las Administraciones Central, Autonómica o Local (artº 2,1 Orden SAN 16/2005)
264	2006/153	Asoc. Cultural Valle de Cereceda	E	1	3	Manualidades	2300		O	DENEGAR	No ser objeto de convocatoria, según lo establecido en el art. 5, punto 2, apdo c), de la Orden SAN 44/2005, de 26 de diciembre
265	2006/153	Asoc. Cultural Valle de Cereceda	E	1	3	Bailes regionales para mayores	2400		O	DENEGAR	No ser objeto de convocatoria, según lo establecido en el art. 5, punto 2, apdo c), de la Orden SAN 44/2005, de 26 de diciembre
270	2006/163	Asamblea de Cooperación por la Paz	E	1	1	Proyecto socio-educativo Veo Veo	14608,2		O	DENEGAR	La competencia y sostenimiento corresponden a otros departamentos de las Administraciones Central, Autonómica o Local (artº 2,1 Orden SAN 16/2005)
276	2006/164	Fund. Ayudate	E	1	4	Servicio de Atención Integral	13000		O	DENEGAR	La competencia y sostenimiento corresponden a otros departamentos de las Administraciones Central, Autonómica o Local (artº 2,1 Orden SAN 16/2005)

LA SECRETARIA DEL COMITE DE VALORACION

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE VALORACION

Fdo.: Pilar Cobo Calderon

Fdo.: José Julio Soto López

06/9061

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y asistenciales en el municipio durante el 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas en Materia Educativa, Cultural, Medioambiental y Deportiva, publicada en el BOC con fecha 7 de noviembre de 2005 se comunica que por Resolución de la Alcaldía 122/2006 de fecha 27 de junio de 2006, se ha aprobado la convocatoria para el presente ejercicio de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Régimen Jurídico. Encuentra su regulación en la Ordenanza Municipal reguladora DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPORTIVA cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de noviembre de 2005.

2.- Condiciones.

Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana:

a. Las Asociaciones Culturales, vecinales y las Entidades prestadoras de Servicios sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, con residencia en el término municipal.

b. Los clubes deportivos, asociaciones deportivas y peñas bolísticas que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal, o excepcionalmente en municipios de la Comarca Lebaniega, o acrediten estar inscritas en alguna Federación Deportiva o participando en alguna Liga o competición regional, nacional o Internacional.

c. Asimismo, con carácter excepcional y exclusivamente en el área de Deportes, podrán solicitar subvención, aque-

llos deportistas individuales, vecinos del municipio federados, que acrediten una participación efectiva en competiciones oficiales, en función del currículo aportado.

d. Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal siempre que a juicio del ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

Se establecen como requisitos comunes a todo tipo de solicitantes los siguientes:

a) Acompañar proyecto o memoria de actividades a desarrollar.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamente la subvención.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudora del Ayuntamiento.

d) Haber presentado la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Convocatoria:

- Las Entidades que desarrollan actividades docentes previstas en los Planes de Enseñanza vigentes, los viajes de fin de curso o aquéllos que estén desprovistos de claro valor cultural o educativo.

- Las Ediciones de Revistas, folletos o carteles de signos fundamentalmente propagandísticos para la Entidad Solicitante.

- Las Entidades de carácter político, doctrinal o confesional de signo partidario.

- No serán objeto de esta Convocatoria pudiendo concederse de forma directa:

- Las Previstas nominativamente en los presupuestos municipales (fiestas Juntas vecinales, piscina municipales, escuelas comarcales....).

- Las impuestas por normas con rango de Ley.
- En las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3.- Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente: Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas. Incluirá al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

4.- Criterios para el otorgamiento de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, justificación y cobro de las subvenciones.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones para finalidades en materia educativa, culturales, medioambiental y deportiva, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de noviembre de 2005.

Tama, 27 de junio de 2006.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ..., con D.N.I nº: ..., expedido en fecha ..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, peña, etc...), con domicilio en ..., enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de ..., de fecha ..., por la presente, solicita una subvención de ...euros, para ... y a tal efecto, presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Culturales, Medioambientales y Deportivas.

Firmado:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA
06/8858

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Convocatoria de ayudas para realización de obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas y portales en la Puebla Vieja.

De conformidad con las previsiones contenidas al efecto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas y Portales en la Puebla Vieja de Laredo, estableciéndose la convocatoria anual de tales ayudas, mediante el presente se procede a la apertura del período de presentación de solicitudes con destino a la subvención de obras de rehabilitación de fachadas, cubiertas y portales en La Puebla Vieja. El plazo establecido al efecto será de dos meses a contar desde la publicación de esta convocatoria de ayudas en el BOC, debiendo los interesados efectuar su solicitud en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañar al mismo la documentación exigida al artículo 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de dichas ayudas, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a poner a disposición de los interesados la información y modelos correspondientes en la página web municipal www.laredo.es. La convocatoria se regulará por la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayu-

das Económicas para la Realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas y Portales en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones publicadas con fechas de 3 de diciembre de 2002 y de 7 de agosto de 2003."

Laredo, 28 de junio de 2006.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.

06/8854

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle Modificado, en Barrio La Estación.

Aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle modificado en barrio La Estación (Cabezón de la Sal), redactado por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, a instancia de «Maestegui Echevarría, S. L.», que pretende asumir el desarrollo del sector y construcción de un aparcamiento subterráneo, de acuerdo con la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, con el Reglamento de Planeamiento y con las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 5 de julio de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/9114

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Hoznayo.

El Pleno de esta Corporación por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del 7 de junio de 2006, ha acordado lo siguiente:

I.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIA.

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido al Bº/LA SIERRA DE HOZNAJO, PARCELA 25A, de iniciativa particular, promovido por don José Antonio Escobedo Jiménez, en representación de la Mercantil: «PROMOCIONES LAUCONAZ, S. L.», según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos don Jesús Mª. Cañada Merino, don Jon M. Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendaza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 9 de enero de 2006, que ha sido aprobado inicialmente el 14 de marzo de 2006, al objeto de establecer alineaciones y rasantes/ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta el mismo, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.